



UCH.E (O) N°1082

ANT.: No hay.

MAT.: Informa excusas según reglamento del art. 45, ley n°20.422, sobre cumplimiento de dotación anual institucional de personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez

Santiago, 22 de abril de 2026

DE: RECTORA UNIVERSIDAD DE CHILE

A: SEÑOR PEDRO LEA-PLAZA EDWARDS
DIRECTOR NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Junto con saludar a usted, y en el marco de lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 45° de la Ley 20.422, que establece la exigencia que las instituciones que tengan una dotación anual de 100 o más funcionarios/as o trabajadores deben cumplir con que, al menos el 1% de esa dotación sean personas con discapacidad o asignataria de pensión de invalidez de cualquier régimen previsional, informo que, de acuerdo con lo ingresado por nuestra Universidad en el link <https://reportabilidadgp.serviciocivil.cl/>, en la siguiente tabla se resumen los datos de dotación de los meses de enero a diciembre 2025.

Mes	Personas Con Discapacidad 2025 mensual	Número total funcionarios/as dotación
Enero	137	16120
Febrero	137	16158
Marzo	137	16212
Abril	137	16063
Mayo	137	16091
Junio	135	16151
Julio	135	16076
Agosto	136	16080
Septiembre	136	16155
Octubre	136	16143
Noviembre	134	16346
Diciembre	134	16392
Promedio	135,9	16165

De tal manera, el promedio anual de personas con discapacidad durante el año 2025 fue de 135 personas sobre un total promedio de 16.165 funcionarios/as, lo que representa un 0,84% de la dotación total.



Al respecto, el artículo 12 del Decreto Supremo N°65 de 2017, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social (Reglamento de la Ley N°20.422), señala que las instituciones podrán excusarse del cumplimiento de la obligación señalada mediante razones fundadas. En función de lo anterior, la Universidad de Chile se encuentra dentro de la situación prevista en el literal c) de dicho artículo, invocando como causal: *"La falta de postulantes que cumplan con los requisitos respectivos. Se entenderá que se configura esta razón fundada cuando no hubieran postulado personas con discapacidad o asignatarias de pensión de invalidez o sus postulaciones no hubieran cumplido el perfil requerido"*.

Cabe señalar que durante el año 2025 se efectuaron 2.052 procesos públicos de selección de personal, debidamente difundidos a través de los portales institucionales. En estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades, dichos procesos incorporaron en sus formularios de postulación criterios de accesibilidad Web, así como los mecanismos para la solicitud de los ajustes razonables necesarios.

A nivel institucional, se registró la postulación de 394 personas con discapacidad. De este grupo, 11 personas superaron el filtro curricular y fueron entrevistadas de acuerdo con los ajustes solicitados en su formulario de postulación. Concluido el proceso de evaluación, 4 postulantes superaron íntegramente las etapas de selección, culminando con su nombramiento formal como funcionario/a de la Universidad.

Finalmente, remitimos a usted el Informe de Implementación de la Ley N°21.015, el cual da cuenta del Programa de Inclusión Laboral correspondiente al año 2025, desarrollado por la Dirección de Gestión y Desarrollo de Personas, dependiente de la Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Gestión Institucional.

Sin otro particular, le saluda atentamente a usted,

Prof. ROSA DEVÉS ALESSANDRI
Rectora

DISTRIBUCIÓN:

1. Sr. Director Nacional Servicio Civil.
2. Sr. Vicerrector de Asuntos Económicos y Gestión Institucional (c.i.)
3. Sra. Directora de Gestión y Desarrollo de Personas (c.i.)
4. Dirección Jurídica (c.i.)
5. Archivo Rectoría